

correo: ugtabanca@fes.ugt.org

facebook: <https://www.facebook.com/ugtabanca>

web: www.ugtabanca.es

twitter: <https://twitter.com/ugtabanca>

16/11/2017

Acuerdo sobre norma de gastos y reglamento de préstamos y anticipos

El pasado día 13 de noviembre se ha procedido a la firma de un acuerdo sobre la norma de compensación de gastos en Abanca, y un nuevo reglamento para la concesión de préstamos de vivienda, de cambio o reforma de la vivienda habitual y de atenciones diversas, incluidos los anticipos.

A esta reunión no ha asistido la CIG. En la misma se ha facilitado un plazo que alcanza hasta el próximo día 22 de noviembre, para saber si hay una mayoría sindical suficiente que ratifique el acuerdo con nosotros. CGT ya anunció que no firma el acuerdo, y creemos que es por estatutos de su organización, que no les permite el alcanzar acuerdos., tendremos dos nuevos reglamentos para regular los gastos y los préstamos y anticipos sociales.

Según nuestras noticias, tanto SIB como CC.OO. han anunciado su predisposición a las condiciones pactadas.

Como ya hemos comentado en alguna otra comunicación, esto se ha conseguido después de un largo proceso iniciado el pasado verano tras distintas denuncias presentadas ante el Servicio de Mediación y Arbitraje, paso previo a la presentación de conflictos colectivos.

Entendemos que en el acuerdo en su conjunto se ha llegado a una solución satisfactoria para las partes, pendientes de las decisiones individuales que cada organización tome.

Gastos:

En el apartado de gastos, se universaliza el principio de que todo desplazamiento que se realice en la empresa debe de ser previamente autorizado por quien lo decide, junto con las condiciones en los que se realizan.

Se prima que, siempre que sea posible, los movimientos se realicen en transporte público.

En las convocatorias de reuniones, se hace necesario el que se indique junto con la hora de comienzo, la hora previsible de finalización, a efectos de poder organizar el desplazamiento tanto de ida como de vuelta.

Se aumentan los importes a compensar por gastos de comida a 15,00€ y de cenas a 18,00€

A las personas que realizan sustituciones, se les prima el esfuerzo del desplazamiento con un sobrepago de 0,20 euros por kilómetro en el momento que se superan los 10 kilómetros por movimiento. Y se universalizan las condiciones a todas las personas que tengan que realizar sustituciones pertenezcan o no a dicho equipo.

Creemos que es una situación equilibrada, y que elimina parte de las rigideces vigentes.

Préstamos:

En cuanto al reglamento de préstamos, se consigue una serie de mejoras:

En préstamo de vivienda, se amplía la cuantía mínima garantizada a la cantidad de 230.000 euros (también para la primera y segunda sustitución con los condicionantes indicados en el reglamento).

El tipo de interés mínimo se establece en el 0,50% por ciento a partir de 1 de enero de 2018 y durante la vigencia de este acuerdo.

En el supuesto de garantía hipotecaria, la obligatoriedad del seguro de vida se limita al 50% del valor de tasación, la responsabilidad hipotecaria será del 103% del principal y el plazo puede llegar hasta los 78 años.

En cuanto al préstamo social, se modifica el tipo de interés de la cartera viva que pasa al 1,75%.

Las nuevas operaciones se concederán a tipo fijo o variable. El fijo será al mencionado 1,75%, y el variable será del Euribor a un año sin diferencial. En ningún caso el tipo de interés podrá ser negativo.

En ambos casos el plazo máximo será de 10 años con el límite de la edad de jubilación, y por una cuantía mínima garantizada de 30.000 euros.

Anticipos:

Cabe señalar las siguientes mejoras:

Se amplía la cuantía a 14.000 € de los anticipos de atenciones diversas sin justificar. Dicha importe puede llegar hasta 18.000 € si se utiliza para la compra de un vehículo particular.

Se sigue manteniendo la figura de la gente que utiliza el coche para el desempeño de su trabajo con una cuantía de 15.000 €.

La amortización será de un plazo máximo de 7 años.

**MANO A MANO POR TUS DERECHOS
AÚN FALTAS TÚ
AFÍLIATE A UGT**

UGT: Marcamos la DIFERENCIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos: _____

Centro de trabajo: _____ Teléfono de contacto: _____

Enviar a: ugtabanca@fes.ugt.org Firma _____

☎Teléfonos: 696.904.647 - 656.310.282 - 629.222.152 - 667.436.017 - 655.618.040 - 605.588.810